

Subrayando también la necesidad de un funcionamiento más eficaz y eficiente del mecanismo intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus estructuras de apoyo de la Secretaría en las esferas económica y social y esferas conexas para acrecentar la cooperación económica internacional y promover el desarrollo de los países en desarrollo,

Recordando el informe de la Comisión Especial del Consejo Económico y Social sobre el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y sus funciones en las esferas económica y social¹⁰³,

1. *Hace suya* la resolución 1990/69 del Consejo Económico y Social sobre la revitalización del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo confió un mandato a su Presidente para que celebrase amplias consultas con los Estados Miembros;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y sus funciones en las esferas económica y social¹⁰⁴;

3. *Destaca* la necesidad de un funcionamiento más eficaz y eficiente del mecanismo intergubernamental del sistema de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas para que responda en mayor grado a la necesidad de impulsar la cooperación económica internacional y de promover el desarrollo de los países en desarrollo;

4. *Decide* volverse a reunir durante una semana, en la segunda quincena de abril de 1991, para reanudar el período de sesiones, a fin de examinar a fondo las propuestas relativas a la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, y celebrar negociaciones al respecto.

70a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1990

45/178. Crítica situación económica de Africa

A

EXAMEN Y EVALUACIÓN DEFINITIVOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y EL DESARROLLO DE AFRICA, 1986-1990

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones S-13/2, de 1º de junio de 1986, en cuyo anexo figura el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, 42/163, de 8 de diciembre de 1987, en la cual, entre otras cosas, decidió establecer un Comité Especial Plenario para que efectuara el examen y evaluación de mitad del período del Programa de Acción y 43/27, de 18 de noviembre de 1988, sobre el examen y evaluación de mitad del período de la ejecución del Programa de Acción,

Recordando también la resolución E/1990/75 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1990, sobre

el examen y evaluación definitivos del Programa de Acción,

Tomando nota de la resolución CM/Res. 1287 (LII) aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, en su 52º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba, del 3 al 8 de julio de 1990²⁷, sobre el examen y evaluación definitivos del Programa de Acción,

Recordando además la resolución 45/13, de 7 de noviembre de 1990, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, en la cual la Asamblea General, decidió, entre otras cosas, que el examen y la evaluación definitivos del Programa de Acción fueran preparados por un comité especial plenario,

Convencida de que el examen y la evaluación definitivos de la ejecución del Programa de Acción que efectúe la Asamblea General debe brindar la ocasión de hacer una evaluación a fondo de las decisiones adoptadas para ejecutar el Programa, así como de las medidas necesarias para mantener el crecimiento y desarrollo acelerados de Africa después de 1991,

1. *Decide* establecer un Comité Especial Plenario del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General encargado de preparar, para el cuadragésimo sexto período de sesiones, el examen y evaluación definitivos de la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990;

2. *Decide también* que el Comité Especial Plenario se reúna durante diez días hábiles en septiembre de 1991, antes del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, y que su mesa, constituida al más alto nivel posible, esté integrada por un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator;

3. *Decide además* que el Comité Especial Plenario, en cumplimiento de su mandato, presente sus conclusiones a la Asamblea General y proponga medidas y recomendaciones concretas para el crecimiento y desarrollo sostenidos y sostenibles de Africa después de 1991;

4. *Insta* a los Estados Miembros y a los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que designen representantes del más alto nivel posible y participen activamente en la labor del Comité Especial Plenario;

5. *Pide* al Secretario General que siga manteniendo una cooperación y una coordinación muy estrechas con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana en relación con las contribuciones de los diversos organismos, órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos la Comisión Económica para Africa, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, para la preparación del examen y evaluación definitivos de la ejecución del Programa de Acción, en el contexto del informe del Secretario General;

¹⁰³ E/1988/75.

¹⁰⁴ A/45/714.

6. *Decide* convocar un período de sesiones de organización del Comité Especial Plenario en abril de 1991, de dos días hábiles de duración como máximo, para que adopte las disposiciones que regirán su labor;

7. *Exhorta* a los organismos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluido el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que sigan proporcionando recursos suficientes y la asistencia necesaria para dar plena ejecución a los proyectos y programas emprendidos en el marco del Programa de Acción;

8. *Pide* al Secretario General que presente al Comité Especial Plenario su informe sobre la ejecución del Programa de Acción;

9. *Pide también* al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

70a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1990

B

INFORME SOBRE LOS PROBLEMAS DE LOS PRODUCTOS BÁSICOS DE AFRICA: HACIA UNA SOLUCIÓN

La Asamblea General,

Recordando la resolución AHG/177 (XXIV) aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, en su 24º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba, del 25 al 28 de mayo de 1988¹⁰⁵, en que se pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que estableciera un grupo de expertos de alto nivel para examinar los problemas de los productos básicos de Africa en el contexto de la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990,

Recordando también sus resoluciones S-13/2, de 1º de junio de 1986, en cuyo anexo figura el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, 43/27, de 18 de noviembre de 1988, sobre el examen y evaluación de mitad de período de la ejecución del Programa, y 43/12, de 25 de octubre de 1988, y 44/17, de 1º de noviembre de 1989, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana,

Consciente del papel preponderante que desempeñan los productos básicos en las economías de Africa y de la importancia de la diversificación horizontal y vertical, las actividades de promoción comercial y las exportaciones,

Tomando nota con reconocimiento del establecimiento del Grupo de Expertos del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los problemas de los productos básicos de Africa y del informe conexo¹⁰⁶,

1. *Toma nota con interés* del informe del Grupo de Expertos del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los problemas de los productos básicos de Africa¹⁰⁷ y de la posición común de Africa sobre ese informe¹⁰⁸;

2. *Toma nota asimismo* de la nota del Secretario General sobre la crítica situación económica de Africa¹⁰⁹;

3. *Pide* al Secretario General que, en consulta con la Organización de la Unidad Africana y otros gobiernos, instituciones financieras multilaterales y fondos de desarrollo regionales interesados, incluya en el informe que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, por conducto del Comité Especial Plenario encargado del examen y la evaluación finales del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, propuestas sobre el modo de respaldar los esfuerzos de Africa por diversificarse, incluidos los medios para movilizar recursos suficientes de la comunidad internacional, en condiciones favorables, y las medidas para fomentar las inversiones y empresas nacionales y extranjeras;

4. *Pide también* al Secretario General que incluya en su informe un estudio sobre el modo de llevar a efecto la diversificación en los planos nacional, subregional y regional con el apoyo de la comunidad internacional, teniendo en cuenta el informe del Grupo de Expertos del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los problemas de los productos básicos de Africa y la posición común de Africa sobre ese informe, e invita a la comunidad internacional, incluidos los bancos regionales de desarrollo, a que tengan en cuenta la cuestión de la diversificación por ser un elemento de importancia para el desarrollo económico de Africa;

5. *Invita* a la comunidad internacional, incluido el Banco Africano de Desarrollo, a que intensifique su apoyo a la labor que realiza Africa para diversificar su sector de productos básicos, teniendo presentes los mecanismos operacionales pertinentes;

6. *Pide igualmente* al Secretario General que otorgue la prioridad apropiada a los programas de productos básicos de Africa en el plan de mediano plazo de las Naciones Unidas correspondiente al período 1992-1997;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones un subtema titulado "Problemas de los productos básicos de Africa", como parte del tema titulado "Crítica situación económica de Africa";

8. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

70a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1990

¹⁰⁵ Véase A/43/398, anexo II.

¹⁰⁶ A/45/581.

¹⁰⁷ *Ibid.*, anexo.

¹⁰⁸ A/45/591, anexo.

¹⁰⁹ A/45/581/Add.1

C

CARTA AFRICANA DE PARTICIPACIÓN POPULAR
EN EL DESARROLLO Y LA TRANSFORMACIÓN*La Asamblea General,*

Recordando sus resoluciones S-13/2, de 1º de junio de 1986, sobre la crítica situación económica en África, en cuyo anexo figura el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990, 43/12, de 25 de octubre de 1988, 43/27, de 18 de noviembre de 1988, sobre el examen y evaluación de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción, y 44/24, de 17 de noviembre de 1989, sobre el Marco presentado por los países africanos como alternativa a los programas de ajuste estructural para la recuperación y la transformación socioeconómicas en que, entre otras cosas, se llamaba a la participación popular en las actividades del crecimiento y el desarrollo,

Observando con interés los conceptos que figuran en la Carta Africana de Participación Popular en el Desarrollo y la Transformación, cuya importancia ha sido reconocida en conferencias internacionales,

1. *Toma nota con reconocimiento* de la Carta Africana de Participación Popular en el Desarrollo y la Transformación¹¹⁰;

2. *Celebra* el compromiso colectivo de los pueblos y gobiernos de África de promover la recuperación y el desarrollo de África mediante, entre otras cosas, la participación popular para el desarrollo y la transformación;

3. *Exhorta* a la comunidad internacional a que incremente el apoyo a los esfuerzos de África por lograr un crecimiento y desarrollo sostenidos y sostenibles, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los objetivos de la

Carta Africana de Participación Popular en el Desarrollo y la Transformación.

*70a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1990*

45/257. Asistencia especial de emergencia a Haití*La Asamblea General,*

Recordando su resolución 45/2, de 10 de octubre de 1990, y acogiendo con beneplácito el éxito de su aplicación y sus resultados,

Consciente de los graves problemas económicos y sociales que afectan a Haití,

Convencida de la necesidad de otorgar asistencia técnica y económica a Haití para que ese país supere sus graves problemas económicos y sociales,

1. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, las instituciones financieras internacionales, los organismos especializados y las organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas para que respondan en forma generosa y urgente a las necesidades de Haití; a fin de que ese país pueda superar sus graves problemas económicos y sociales;

2. *Expresa su determinación* de prestar asistencia a Haití para que supere sus graves problemas económicos y sociales;

3. *Decide* mantener la cuestión de la asistencia a Haití en examen y pide al Secretario General que celebre consultas con el Gobierno de Haití a la brevedad posible en relación con iniciativas apropiadas para la puesta en marcha de un programa especial de asistencia de emergencia para Haití y que informe a la Asamblea sobre el resultado de dichas consultas.

*72a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1990*

¹¹⁰ A/44/427, anexo, apéndice II.